



Honduras ratifica instrumento de aceptación de enmienda de 1986 al convenio constitutivo de la Organización Internacional del Trabajo



Ginebra, Suiza. En representación del gobierno hondureño, el representante permanente ante la oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Giampaolo Rizzo Alvarado, entregó el “Instrumento de Aceptación de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)”.

La entrega fue realizada por el diplomático hondureño al director general de la OIT, Guy Ryder.

La entrega de la enmienda posiciona a Honduras dentro de un grupo de países que propone cambios trascendentales en 11 de los 40 artículos de la Constitución de la OIT, que versan sobre cuatro ámbitos principales, entre ellos, la composición y la gobernanza del consejo de administración de la OIT.

Estos cambios también se refieren al procedimiento aplicable al nombramiento del director general; las votaciones en la Conferencia Internacional del Trabajo, y las reglas aplicables al procedimiento de enmienda a la constitución de la organización.



El objetivo principal que la enmienda quiere lograr es que el consejo de administración esté compuesto de la manera más representativa posible y se tenga en cuenta los diferentes intereses geográficos, económicos y sociales de cada uno de los tres grupos que lo constituyen.

Con la enmienda, el director general de la OIT seguiría siendo nombrado por el consejo de administración, pero con la aprobación de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Para entrar en vigor, el instrumento de enmienda de 1986 debe ser ratificado o aceptado por dos tercios de los Estados miembros de la OIT, incluidos al menos 5 de los 10 de mayor importancia industrial. Al tener la OIT 187 Estados miembros, es preciso que 125 de ellos lo ratifiquen.

Hasta el 6 de septiembre de 2016 se habían registrado 105 ratificaciones o aceptaciones, dos de las cuales corresponden a miembros de mayor importancia industrial: la India e Italia.

Faltan 20 ratificaciones para que ese instrumento entre en vigor y al menos tres de ellas deben efectuarlas miembros de mayor importancia industrial (entre ellos, Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, Japón, Rusia y Reino Unido).

A la fecha aún no han ratificado el instrumento seis Estados miembros de la región de África, 25 de Europa, 23 de las Américas y 28 de Asia y el Pacífico.

Dirección de Comunicación y Estrategia
07 de noviembre de 2017